

ancho que da acceso a una terraza «solarium» de forma rectangular, paralela y contigua a la orilla. Y sendero, también de dos metros de ancho, que comunica con otro «solarium» de sei por tres metros.

Prescripción: Las obras serán de uso público gratuito, debiendo señalizarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 13 de junio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don José Puyot Lloréns la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre de Cala Nova, del término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza), para la construcción de balneario y embarcadero.**

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas ha otorgado a don José Puyot Lloréns una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares  
Término municipal: Santa Eulalia del Río.  
Superficie aproximada: 225 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de balneario y embarcadero.  
Plazo de realización de las obras: Dos años.  
Plazo de la concesión: Quince años.  
Canon unitario: 54 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Balneario, formado por un quiosco-bar, unas terrazas y casetas de ducha y baño. Y embarcadero de hormigón, construido en la zona rocosa.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 13 de junio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don René Le Net la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre de Cala Gat, del término municipal de Capdepera (Mallorca), para la construcción de escalera y embarcadero.**

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas ha otorgado a don René Le Net una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: Capdepera.  
Superficie aproximada: 8781 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de escalera y embarcadero.  
Plazo de realización de las obras: Dos años.  
Plazo de la concesión: Quince años.  
Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Embarcadero de hormigón ciclópeo y escalera del mismo material de 1,50 metros de ancho con pretilas de «marés» de 0,25 metros de anchura y 0,65 metros de altura.  
Prescripción: Las obras serán de uso público gratuito, debiendo señalizarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 13 de junio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Hieronimus Borer la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre de Ses Coto, del término municipal de Ses Salines (Mallorca) para la construcción de piscina, terraza senderos y «solariums».**

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas ha otorgado a don Hieronimus Borer una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares  
Término municipal: Ses Salines.  
Superficie aproximada: 1.946 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de piscina, terraza, senderos y «solariums».

Plazo de realización de las obras: Dos años.  
Plazo de la concesión: Quince años.  
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Piscina enterrada de 10x20 metros, ubicada en medio de una terraza de forma irregular. Dos terrazas contiguas a la orilla Playa artificial, cuya arena se encuentra encajonada mediante murete de contención de hormigón. Y senderos de 115 metros de longitud y tres metros de ancho.

Prescripción: La piscina podrá ser de uso privado.  
Las terrazas, senderos, «solariums» y playa artificial serán de uso público gratuito, debiendo señalizarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 13 de junio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras del proyecto de prolongación del atraque de los muelles de Poniente del puerto de Palma de Mallorca.**

La Junta del Puerto de Palma de Mallorca, en su sesión del día de la fecha acordó adjudicar definitivamente a la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», las obras del proyecto de prolongación del atraque de los muelles de Poniente del puerto de Palma de Mallorca, en la cantidad de 15.909.190,71 pesetas y con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para las mismas.

Lo que se hace público para cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965 de 8 de abril, y 119 de su Reglamento.

Palma de Mallorca, 6 de agosto de 1969.—El Presidente, Lorenzo Fluxá.—El Secretario, Antonio Girerol.—8.147-A.

**RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra: «H-237 de C. L. H-431, de Sevilla, a la frontera portuguesa por Huelva, puntos kilométricos 635 al 650. Nueva carretera. Mejora en el enlace hacia Ayamonte del Polo de Promoción Industrial».**

Ha sido ordenado por la Superioridad con fecha 31 de mayo de 1968 la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Octava Jefatura Regional de Carreteras, Servicio Regional de Construcción, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada por poder notarial para poder actuar en su nombre, aportando los documentos registrales y acreditativos a su titularidad, y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Peritos y de un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en las relaciones adjuntas, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante esta Octava Jefatura Regional, Servicio Regional de Construcción, para subsanar errores y completar datos aclarativos o justificativos en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 8 de agosto de 1969.—El Ingeniero Jefe Regional, P. D. el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Luis de Alcaraz y de Reyna.—4.358-B.